

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PP 6326401

1- DATOS IDENTIFICATIVOS

1/2500

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA AÉREA



DIRECCIÓN Calle Palacio de Justicia 1, Calle Cerdán de Tallada 1ac, Plaza Alfonso el Magnánimo 4, Calle Colón 45ac

DENOMINACIÓN Palacio de Justicia

REFERENCIA CATASTRAL 6326401 YJ2762E

COORDENADAS UTM 30S 726368 E 4372646 N

DISTRITO 01- Ciutat Vella

CARTOGRAFÍA PGOU C-34

BARRIO 1.6 Sant Francesc

SUELO Urbano

PROTECCIÓN ANTERIOR

Nivel 1 - Protección Monumental. PEPRI Univ.-St Francesc. BOP 18/01/93.

2- DATOS PARCELA

CONTEXTO Urbano - Centro histórico **OCUPACIÓN** P.Baja Parcial

IMPLANTACIÓN Exento **P. Piso** Parcial

SUPERFICIE 3.073,00

3- DESTINO Y USOS

DESTINO Privado

TITULARIDAD: Ayuntamiento de Valencia

USOS Actual Dotacional administrativo (Dad)

Propuesto Dotacional administrativo (Dad)

4- ESTADO DE CONSERVACIÓN

Rehabilitación total reciente

5- PROTECCIÓN

NORMATIVA URBANÍSTICA

NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL

NORMATIVA PATRIMONIAL

Calificado como Bien de Interés Cultural

DATOS DECLARACIÓN: Real Decreto 555/1982, de 15 de Enero. Publicación BOE del 18.03.82

CATEGORIA:

- Monumento
- Conjunto histórico
- Jardín histórico
- Espacio etnológico
- Sitio histórico
- Zona arqueológica
- Zona paleontológica
- Parque cultural

REF INVENTARIO PCV: 46.15.250-074

BIENES MUEBLES: No contiene bienes muebles asociados incluidos en el Inventario PCV.

ÁREA ARQUEOLÓGICA: - Incluido en el Área de vigilancia arqueológica de Ciutat Vella (AVA-1)
- El subsuelo de la/s parcela/s en las que está emplazado el B.I.C. adquieren la condición de área de vigilancia arqueológica.

OTRAS AFECCIONES:



FOTOGRAFÍAS



6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y SUS VALORES PATRIMONIALES

DESCRIPCIÓN

PARCELA

A mediados del siglo XVIII el Intendente General de Valencia, Juan de Avilés, propuso la construcción de la Casa Aduana Real en el emplazamiento en que hoy se encuentra. En la actualidad el edificio alberga la sede del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. La antigua Aduana había estado situada hasta 1707 en las proximidades, pero desde esta fecha hasta la construcción del nuevo edificio estuvo instalada en el Grao, entre las Atarazanas y el Baluarte.

Diversos fueron los factores que debieron influir en la propuesta del Intendente: necesidad de apoyo militar y voluntad de crear un nuevo centro para la ciudad y un nuevo espacio de poder simbolizado por la nueva arquitectura de la aduana-palacio.

En 1758 se inician los trabajos con la compra de diversas casas particulares que era necesario demoler para comenzar la construcción del nuevo edificio. La fecha de conclusión se sitúa en 1764, año además en que se abre la Puerta del Mar restaurada.

A principios del siglo XIX se producen una serie de transformaciones urbanísticas que, iniciadas en los años de la ocupación de la ciudad por las tropas francesas al mando del mariscal Suchet, dieron como resultado dos emblemáticos espacios ajardinados, el Parterre y la Glorieta, generando de esta manera una nueva imagen de este sector de la ciudad.

En 1812 se demolieron cinco manzanas de casas recayentes al que había sido edificio de las atarazanas (entrada de la actual calle del Poeta Quintana), al Colegio de la Ciudad o de la Purificación y a la Casa Aduana y se trazó una nueva alineación desde la antigua plaza de las Barcas, antiguamente llamada del *Vall Cobert*, a la calle del Mar. Así se acortó la longitud de las calles Barcelona, Nave, Verger y Paraíso, ésta última desaparecida al abrirse la calle de la Paz. De esta forma se remodelaba un barrio caracterizado por su insalubridad y profusión de callejones.

El espacio ocupado por las manzanas derribadas dio paso a la plaza de la Aduana, llamada después del príncipe Alfonso, por Alfonso XII y hoy conocido popularmente como el Parterre, aunque su nombre oficial sea Alfonso el Magnánimo. Se inscribe en la reforma urbana llevada a cabo por los franceses y fue proyectada como zona ajardinada. Sin embargo sería el trazado de la Glorieta y la apertura de la calle de la Paz las realizaciones que imprimirían mayor relevancia a este enclave.

En 1817 en el espacio rectangular entre la Ciudadela y la Aduana se abrió el paseo y jardín de la Glorieta, cuando era Capitán General de Valencia F.J. de Elío, quién completó las obras en 1826 e hizo de este lugar un parque público. Contaba con una calzada central, luego suprimida, cerrándose el jardín con una verja en 1860.

En 1828 la Real Fábrica de Tabacos (manzana 36 del Cuartel del Mar) comienza a funcionar en el edificio de la Aduana Real, trasladándose ésta a una casa en la plaza del Conde de Parcent hasta 1841, año en el que fue construido un nuevo edificio en el puerto.

En sucesivos años, en sus inmediaciones, se construyeron diversas instalaciones vinculadas a la fábrica como almacenes y un asilo para los hijos de las cigarreras o Asilo de Lactancia. En este sentido hay que decir que la mayor parte de los operarios que trabajaban en la Real Fábrica de Tabacos eran mujeres, conocidas popularmente como cigarreras. En este sentido MADDOZ señala, a mitad del siglo XIX, que la fábrica de tabaco de Valencia daba trabajo a 3400 mujeres y a sólo 50 hombres.

El Asilo de Lactancia se construyó a espaldas de la Fábrica con fachadas a la actual calle de Cerdán de Tallada (calle que se abrió hacia 1887) y a la calle Colón donde se encontraba el acceso. El Asilo se fundó como institución en 1871 con el objetivo de dar cobijo y alimentación a los hijos de las cigarreras mientras estas trabajaban. Sin embargo, el edificio no fue terminado hasta finales de la década de los ochenta del siglo XIX. Era un edificio espacioso con su propio jardín, probablemente un vestigio de la primitiva Casa Aduana. En los años 50 del siglo XX aún permanecía este edificio como institución benéfica, siendo conocido popularmente como Gota de Leche.

En 1905 se inicia la construcción de una nueva Fábrica de Tabacos en la calle Amadeo de Saboya concluyéndose en 1914, fecha en la que los trabajos de procesado de tabaco se trasladan a su nuevo emplazamiento.

Mientras tanto, el arquitecto Vicente Rodríguez en 1910 redacta el *Proyecto de Reforma de la antigua Fábrica de Tabacos para Palacio de Justicia*. Las obras comenzaron en 1914 concluyéndose en 1922. Desde esa fecha se le conoce como Palacio de Justicia aunque en la actualidad es la sede del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

(Fuente: Equipo redactor)

PALACIO DE JUSTICIA

(Ficha BIC de la DPC con texto de J.I. CASAR PINAZO).

A mediados del siglo XVIII y como consecuencia del auge experimentado por el tráfico marítimo el intendente general de Valencia, José de Avilés, propuso a la Corte la construcción de un nuevo edificio para la Aduana. Poco después se comenzó a erigir la nueva Casa Aduana Real, siendo autor de los planos y director de la fábrica el arquitecto valenciano Felipe Rubio y Tomás Miñer, entre otros, encargado de la cantería.

La construcción de la Aduana constituyó un foco de formación y encuentro de diversos arquitectos que años más tarde estarían llamados a desempeñar un importante papel en la Academia de San Carlos, y en general en la implantación de la arquitectura neoclásica valenciana, como Antonio Gilabert Fornés o Juan Bautista Mínguez, que trabajaron como aparejador y delineante en la obra de la Aduana.

Aunque la fecha de inicio se conoce bien, el 17 de abril de 1758, no ocurre lo mismo con la fecha de su conclusión, que debió ser en torno a 1764, año en que se abrió la nueva Puerta del Mar con el objeto de facilitar mejor el paso de las mercancías marítimas con destino al nuevo edificio. Avala esta afirmación el hecho de que cuando Ponz visita Valencia en la década de los setenta, el edificio de la Aduana ya está concluido. También se ha dado con frecuencia como fecha de finalización de la obra la de la lápida que figura en la portada, en el primer piso, en donde figura el año 1802. Dicha lápida fue colocada en 1804 para conmemorar la visita de Carlos IV a la ciudad de Valencia.

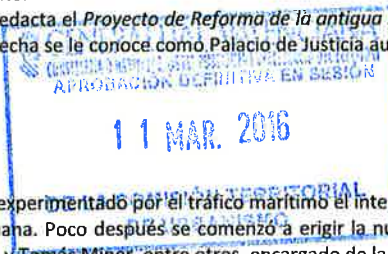
Para J. Bérchez, el palacio de la Aduana, por sus características compositivas, sigue pautas marcadas por el conjunto de palacios borbónicos construidos durante la primera mitad del siglo XVIII, recogiendo soluciones del clasicismo italiano y francés y mezclándolas con fórmulas constructivas y compositivas locales. El resultado de esa combinación es un edificio que si por su volumetría remite a la peculiar arquitectura palaciega del clasicismo cosmopolita, por sus detalles evidencia el sello del barroco clasicista vigente en esos momentos en Valencia.

Se construye en una manzana completa de compacta traza de 64 por 48 metros. Destaca en su interior un patio, hoy dividido en dos por una crujía central que aloja una escalera imperial y su desembarco, que entonces, sólo debió estar dividido a nivel de planta baja por un paso cubierto. Fueron muy admiradas las escaleras originales, voladas, gran alarde constructivo, en un ámbito común, lamentablemente reducidas hoy a meros accesos al entresuelo.

Su alzado exterior se estructura en cuerpo basamental con planta baja y entreplanta, planta principal, primera y coronación, divididos verticalmente por apilastrados dóricos sobre altos pedestales, agrupándose en cada apilastrado cuatro huecos de los que sobresale por su embocadura el del piso principal con el característico ritmo alternante de frontones rectos y curvos sobre molduras lisas.

Las superficies de las esquinas del edificio están construidas enteramente en piedra, ofreciendo un contraste tectónico con la restante superficie de fábrica de ladrillo. El conjunto está rematado con un potente entablamiento de friso liso con resaltes a la altura de las pilastras y cornisa moldurada con alero de teja; sobre esta balaustrada con flámulas interrumpida por buhardillas.

La portada principal, flanqueada por pares de pilastras, introduce la forma convexa en su superficie con intencionalidad barroca, al igual que las jambas biseladas y el dintel arqueado con leve abocinamiento de su primer cuerpo.



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PP 6326401

Merece mención especial el remate de la portada que sobresale del resto de la fachada, formado por un frontón curvo ligeramente convexo en su centro. Remata el frontón la estatua del rey Carlos III flanqueado por dos virtudes, la Templanza y la Prudencia. Este conjunto escultórico y el gran escudo borbónico que preside el acceso fueron realizados por Ignacio Vergara.

El interior, muy alterado por reformas posteriores, se organizó por dobles crujías que conforman en el centro un patio rectangular, de cinco ejes en los frentes y tres en los laterales, constituido cada eje por apilados similares a los de las fachadas, siguiendo su ordenamiento dórico denticular.

En 1828, las dependencias de la Aduana fueron trasladadas, instalándose en el edificio la Fábrica de Tabacos. Tras el incendio de 1896, y la ubicación de la fábrica de tabacos en el nuevo palacio de la calle Amadeo de Saboya, se destina el edificio a Palacio de Justicia, comenzando las obras de acondicionamiento en la segunda década del siguiente siglo.

La dirección de las obras corrió a cargo del arquitecto Vicente Rodríguez, comenzaron el 12 de octubre de 1914 y concluyeron el 10 de julio de 1922. Vicente Rodríguez sustituyó las rejas de las ventanas de las fachadas por los balcones de piedra, dispuso una escalera metálica de cuatro tiros en la crujía trasera del edificio y construyó una escalera principal que partiendo de un tiro inicial se bifurca en otros dos situados a derecha e izquierda. Probablemente esta actuación supuso la pérdida de la muy alabada escalera original del edificio.

En 1953, bajo la dirección del arquitecto Camilo Grau, se emprendieron nuevas reformas para instalar en el Palacio de Justicia los servicios de la Audiencia Territorial. Se restauró y decoró el vestíbulo o sala de pasos perdidos. Afectando principalmente al frente de ingreso principal; se modificaron las fachadas del patio dando cabida a nuevas entreplantas parciales de la planta principal, también se ve obligado a sobreelevar los cuerpos laterales y el trasero para residencia de conserjes.

El edificio de la Aduana de Valencia ejerció una influencia no sólo en el terreno estrictamente arquitectónico, sino también en la articulación urbana de sus alrededores; así, a mediados del siglo XIX, tanto Madoz como otros autores coincidieron en señalar el conjunto formado por el palacio de la Aduana, Glorieta y edificaciones adyacentes como el lugar de mejor aspecto de la ciudad, opinión que perduró con las sucesivas mejoras, efectuadas a lo largo del siglo.

En 1997 se comenzaron los trabajos de restauración de las fachadas del Palacio, consistentes en la eliminación de la suciedad y de la contaminación acumulada en las fábricas, en la interrupción de los procesos degenerativos, reparación de las carpinterías, consolidación de la balastrada y de las flámulas, restauración de los elementos escultóricos y ornamentales y repristinación de las fábricas tanto de ladrillo como de cantería. La intervención realizada es de clara componente "conservativa" y destinada a devolver a las fachadas y coronación del monumento un aspecto lo más semejante posible al que tuvieron cuando se inauguró el edificio en las últimas décadas del siglo XVIII. En lo referente a los aspectos exteriores, la actuación asume la transformación que se realizó entre 1814 y 1922 y que supuso la habilitación de la planta alta del cuerpo basamental para el uso de oficinas.

Se ha ratificado la intervención de Tomás Miner en la cantería, aunque no exclusivamente ya que hay un R. Soler, un Jaime Ramírez y otros no descifrados, por las inscripciones dejadas, que confirma la hipótesis de que la piedra fue originalmente revestida tapando las inscripciones.

Esta intervención realizada a finales del s. XX fue llevada a cabo por los arquitectos José Ignacio Casar Pinazo, Higinio Picón Crespo y Mario Aristoy Albert.

PARTES INTEGRANTES

Palacio de Justicia.

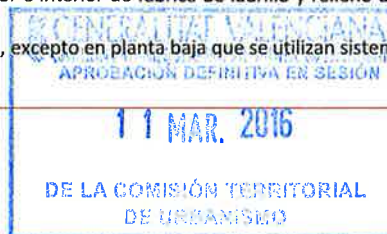
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

Sistema Portante: Conformado por una doble crujía apoyada en tres muros: exterior, interior e intermedio, organizados en torno a un patio central rectangular. Los muros de carga de fábrica de ladrillo son a la romana (hoja exterior e interior de fábrica de ladrillo y relleno de cal y canto y desbaste de ladrillo) sobre zócalo de piedra.

Sistema Sustentante: Mayoritariamente forjados de viguetas de madera y revoltón, excepto en planta baja que se utilizan sistemas abovedados.

ELEMENTOS DE INTERÉS

- Composición de fachada
- Remate de la portada principal
- Escalera.



ELEMENTOS IMPROPIOS

Se deberán eliminar todos aquellos elementos que afecten a la lectura formal y tipológica del edificio, como instalaciones vistas o cuerpos o elementos añadidos con posterioridad a la construcción del edificio original que no presenten valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales. La identificación de los elementos impropios deberá realizarse con carácter previo a cualquier tipo de intervención.

BIBLIOGRAFIA

- Real Decreto 555/1982 de 15 de enero. BOE 18.03.82. Número 66.
- Ficha BIC's de la web de la D.G. de Patrimoni Cultural Valencià. Conselleria de Cultura i Esport. [http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado_bics.asp]. Consulta 16.06.2011
- CRUILLES, M. de: *Guía urbana de Valencia antigua y moderna*. T.I. 1876, p. 305-308. (Copia facsímil Librerías París-Valencia, 1979)
- HERNÁNDEZ SORIANO, T- TEIXIDOR DE OTTO, M.J.: "La vieja Fábrica de Tabacos de Valencia" en *Cuadernos de Geografía*, 61. Valencia.1997, pp. 77-96.
- MADDOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, 1845-1850 Madrid.
- TEIXIDOR, J.: *Antigüedades de Valencia*, 1895. Valencia. (Copia facsímil Librerías París-Valencia, 1979).
- V.V.A.A.: *El Palacio de Justicia de Valencia. De Casa Aduana Real a sede del Tribunal Superior de Justicia*. Ed. J.I. Casar Pinazo y M.J. Aristoy Albert. Generalitat Valenciana. 1999.
- V.V.A.A.: *Catálogo de monumentos y conjuntos de la Comunidad Valenciana*. Conselleria de Cultura, Educació i Ciència. Valencia. 1983, p. 742.
- VV.AA. *Guía de arquitectura de Valencia*. CTAV. Valencia 2007.

INTERVENCIONES RECIENTES

Restauración de fachadas. Arquitectos: Jose Ignacio Casar Pinazo e Higinio Picón Crespo. (Finales s. XX)

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

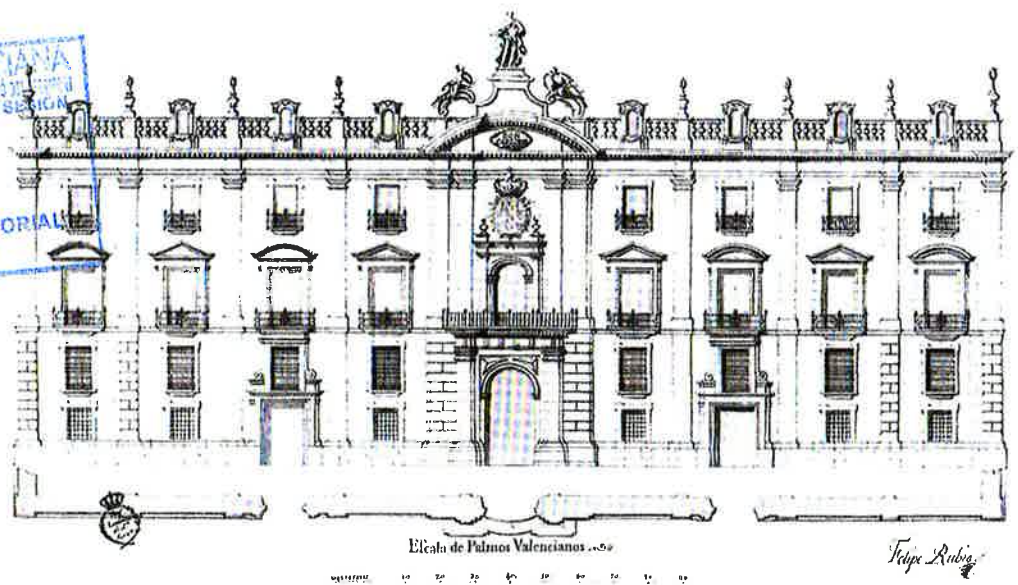
- Arquitectónico
 Histórico
 Etnológico
 Espacios libres y jardines
 Paisajístico
 Bienes Muebles

DESCRIPCIÓN GRÁFICA

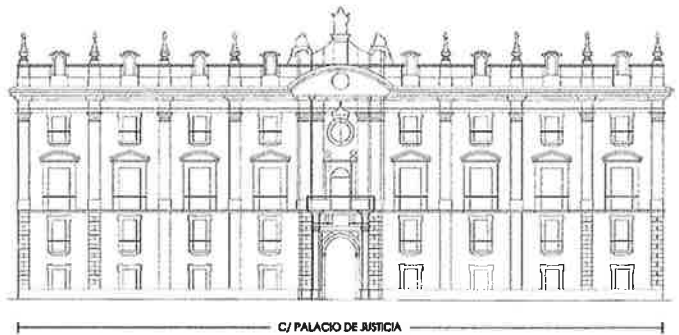
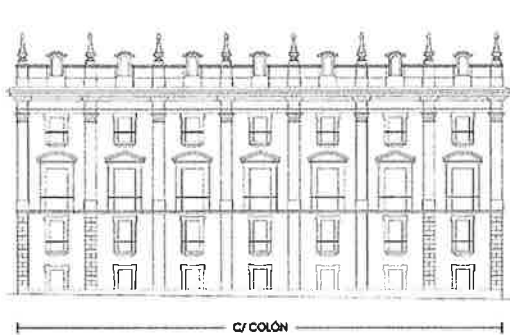




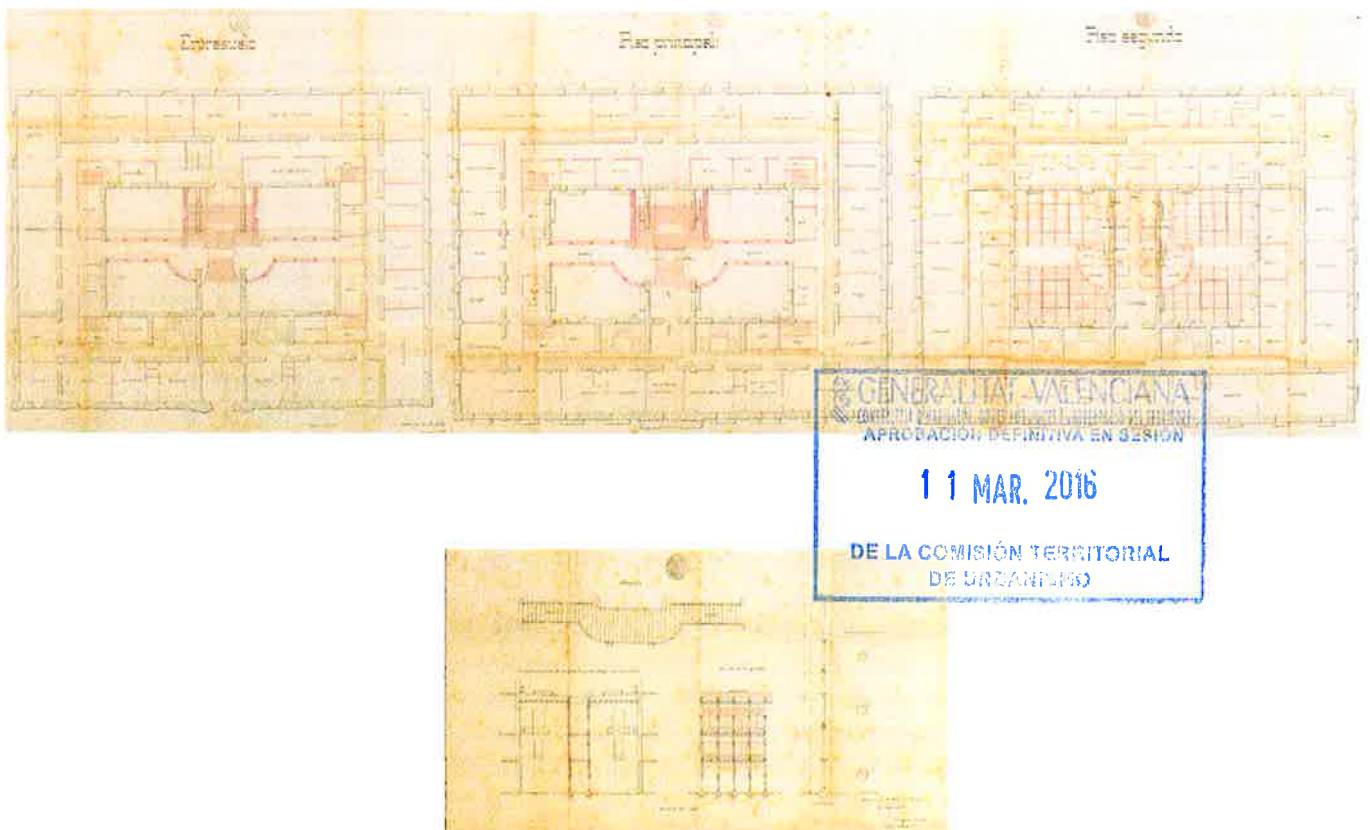
 GENERALITAT VALÈNCIANA
 COMISSIÓ TERRITORIAL DE URBANISME
 APROBACIÓN DEFINITIVA EN SEÑAL
 11 MAR. 2016



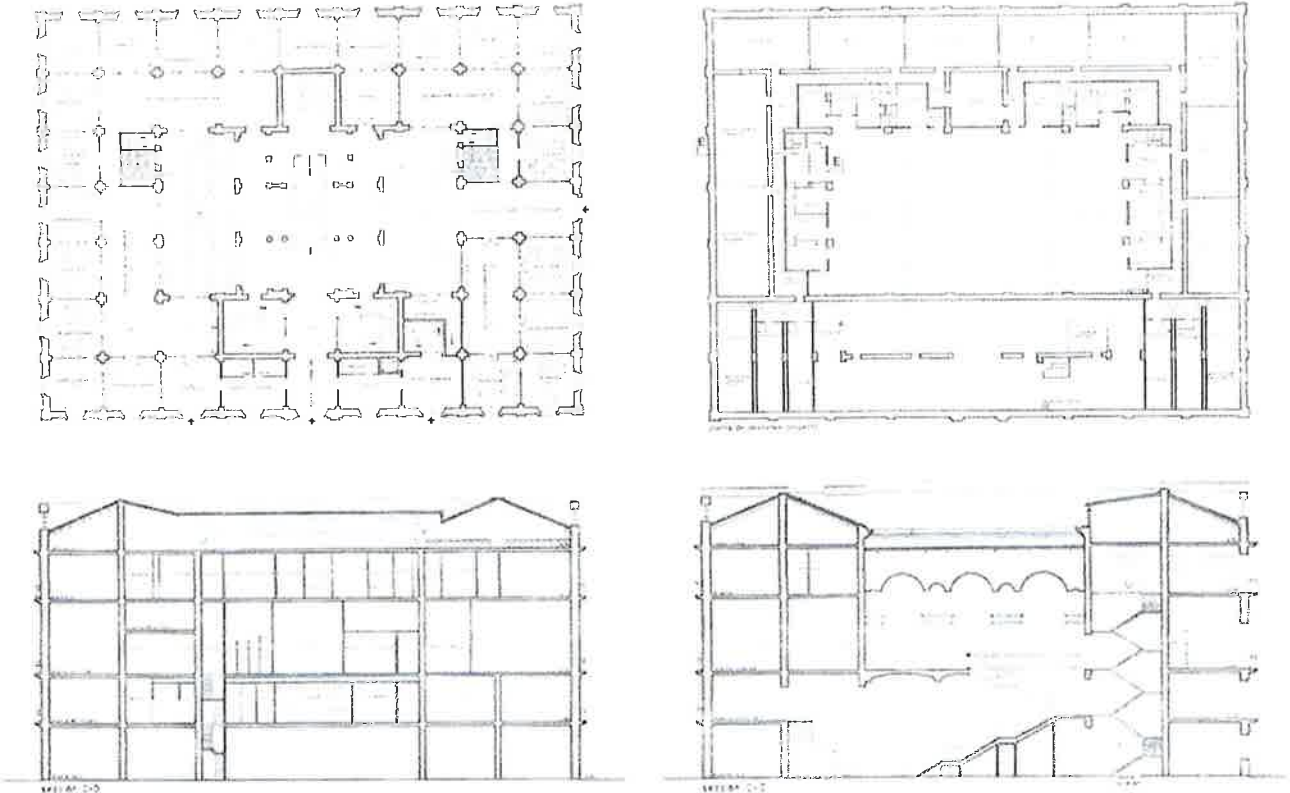
Plano de la superficie de tierra y Fachada principal de la Aduana Real de Valencia. F. Rubio y Mulet. 1762. [El Palacio de Justicia]



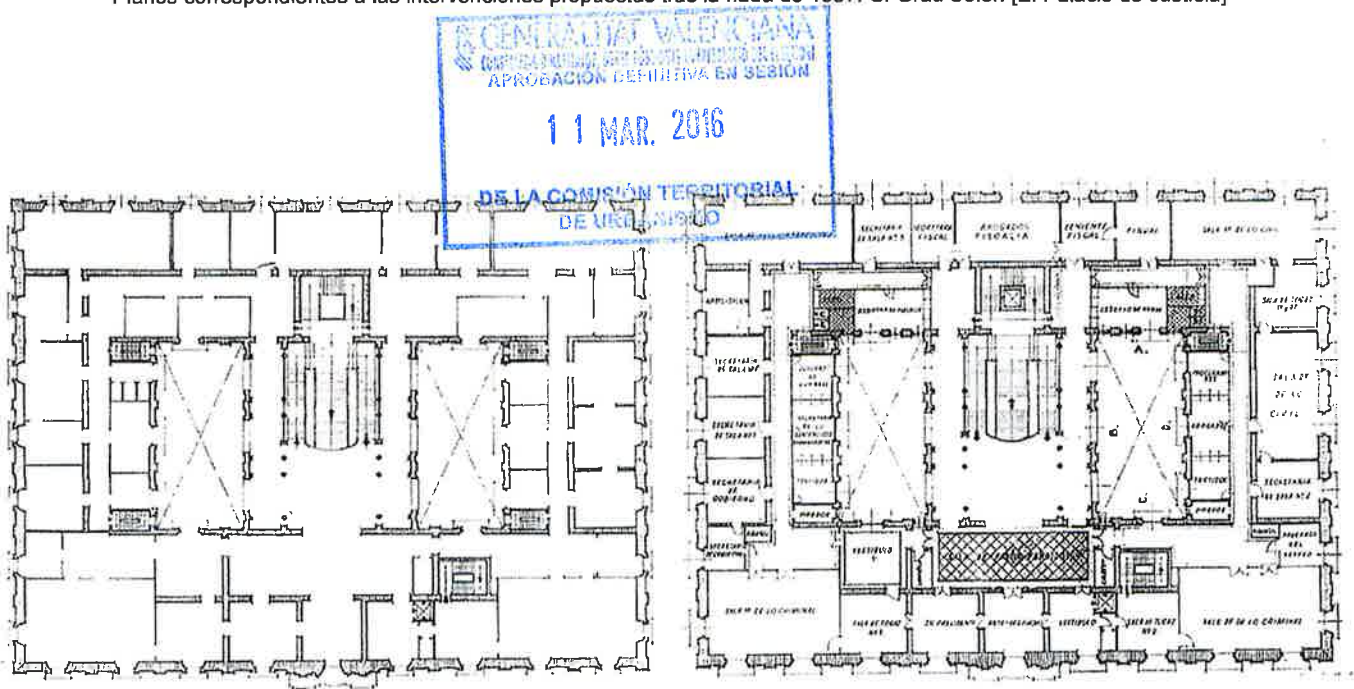
Alzados en la actualidad [Equipo Redactor]



Proyecto de Reforma en la Antigua Fábrica de Tabacos de Valencia para el Palacio de Justicia. V. Rodríguez. 1910. [El Palacio de Justicia]



Planos correspondientes a las intervenciones propuestas tras la riada de 1957. C. Grau Soler. [El Palacio de Justicia]



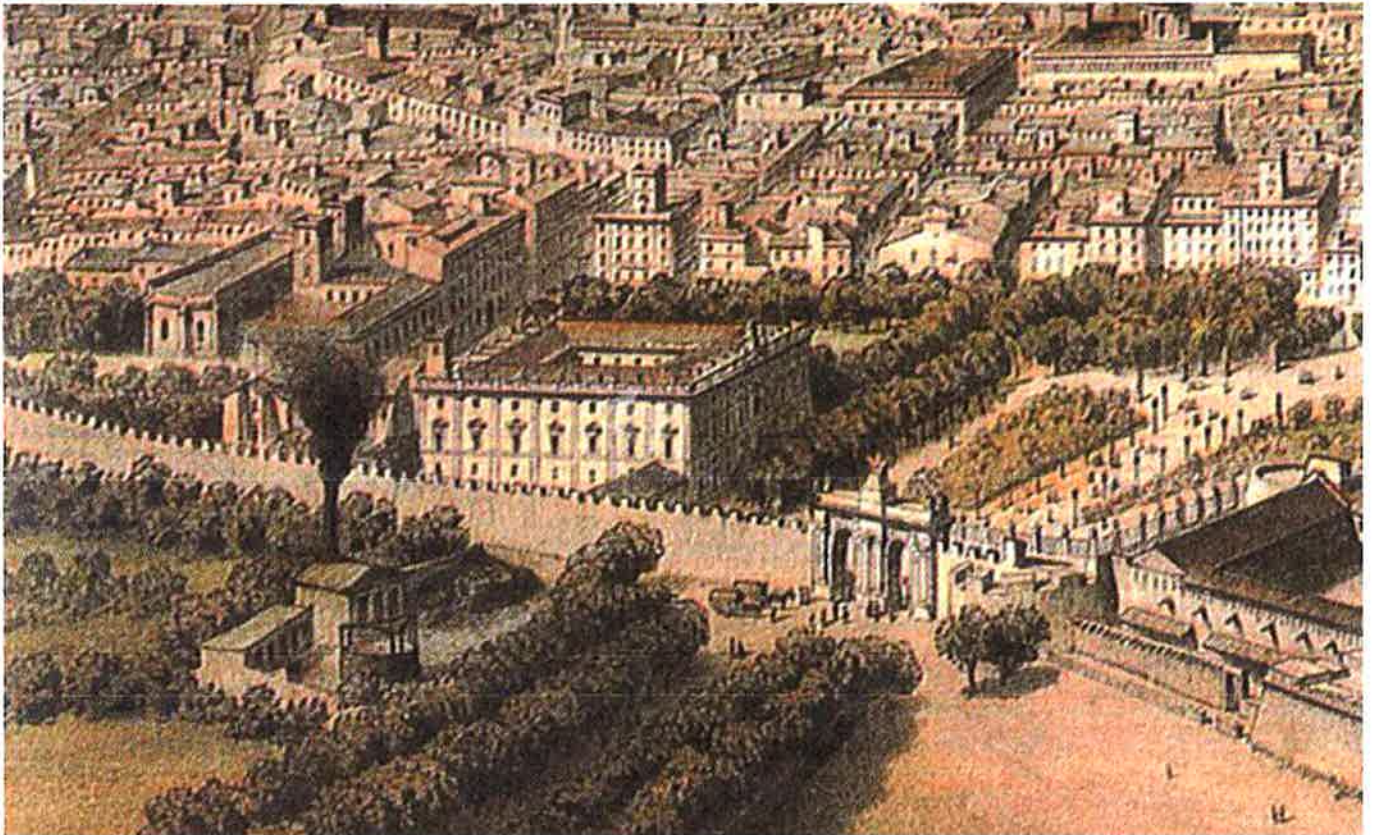
Planos correspondientes a los primeros proyectos de intervención de 1950's. C. Grau Soler. [El Palacio de Justicia]



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PP

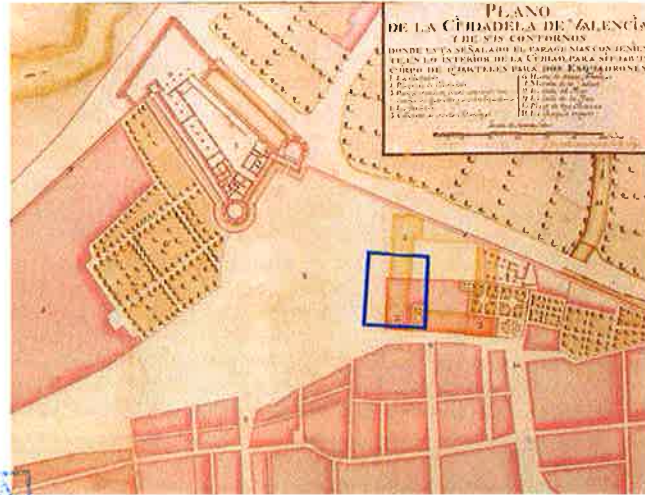
6326401



Palacio de Justicia. Fragmento de Vue prise au-dessus du pont Mar. L'Espagne a vol d'oiseau. Alfred Guesdon. 1858.

GENERALITAT VALENCIANA
COMISSIÓ TERRITORIAL D'URBANISME I EDIFICACIÓ
APROBACIÓ DEFINITIVA EN SESIÓ
11 MAR. 2016
DE LA COMISSIÓ TERRITORIAL
DE URBANISME

CARTOGRAFÍA HISTÓRICA



Ubicación aproximada del Palacio de Justicia (Antigua Aduana Real) sobre el plano de A. Montaigú de la Perillé. ac. 1724.



 GENERALITAT VALÈNCIANA

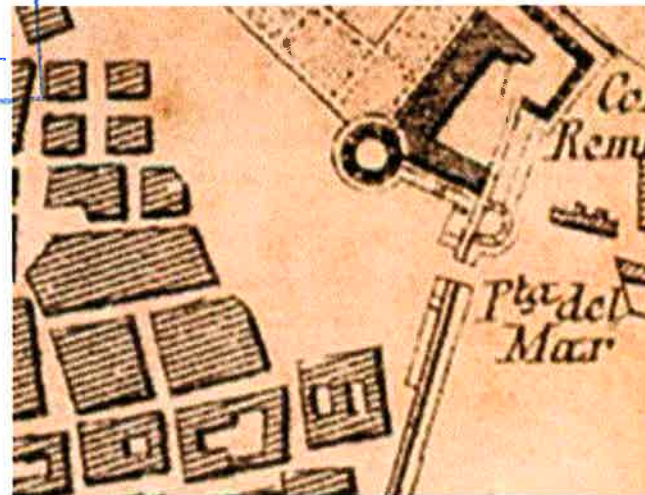
 COMISSIÓ TERRITORIAL DE VALÈNCIA

 APROBACIÓ DEFINITIVA EN SESIÓ

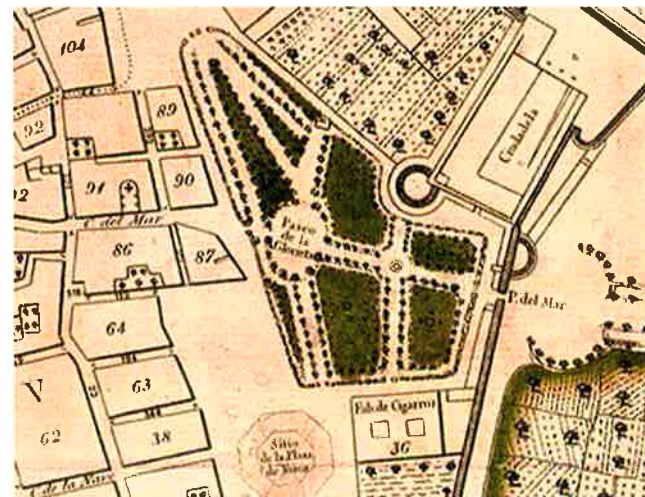
 11 MAR. 2016

 DE LA COMISSIÓ TERRITORIAL

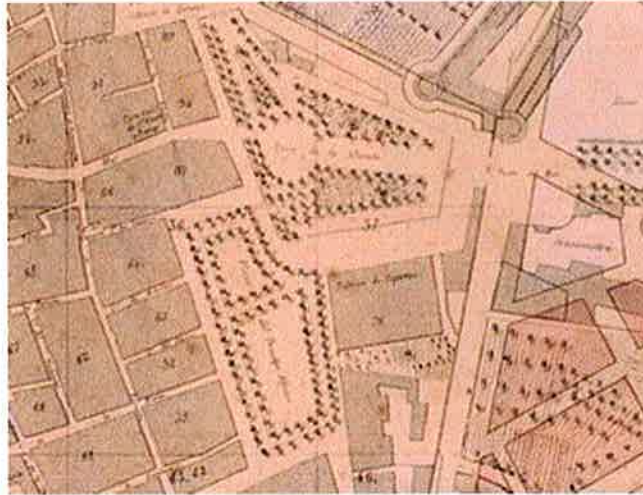
 DE URBANISME



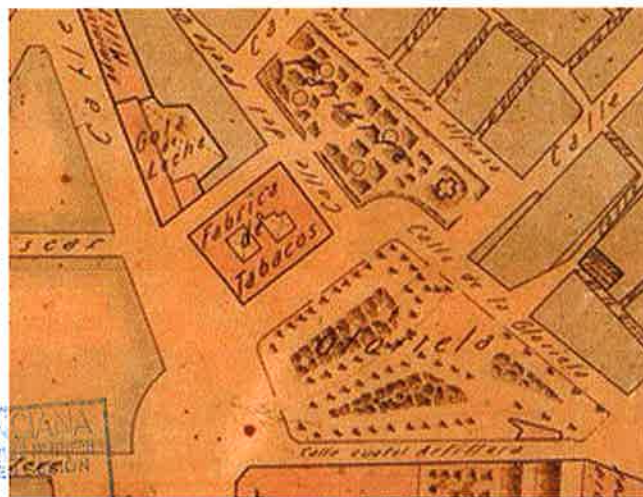
Plano de la ciudad de Valencia al ser atacada por el Mariscal Moncey en 1808. Anónimo. 1808.



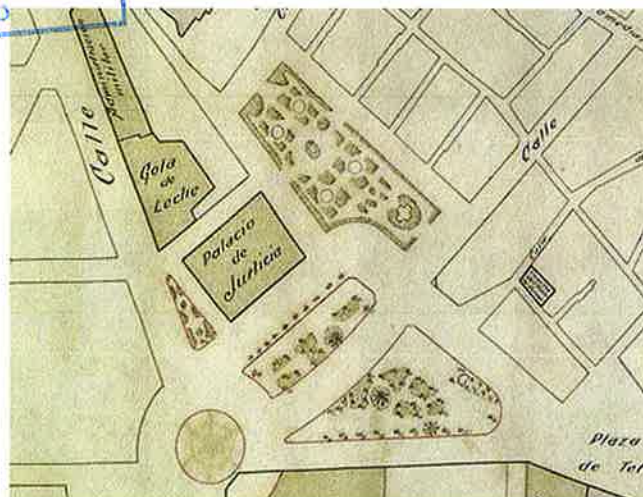
Plano geométrico de la ciudad de Valencia llamada del Cid. F. Ferrer y Guillén. 1831.



Plano topográfico de la ciudad de Valencia del Cid. R. Ximénez. 1860.



Reforma interior de Valencia. F. Aymamí. 1910.



Plano de nuevas líneas para la reforma interior de Valencia. J. Goerlich. 1929.



Foto aérea web DG Patrimoni Cultural Valencià



Palacio de Justicia año 1888. (Colección de Díaz Prósper)



Vista interior: escalera. (Fuente: Marcos Buigues Metola)



Vista interior. (Fuente: Marcos Buigues Metola)



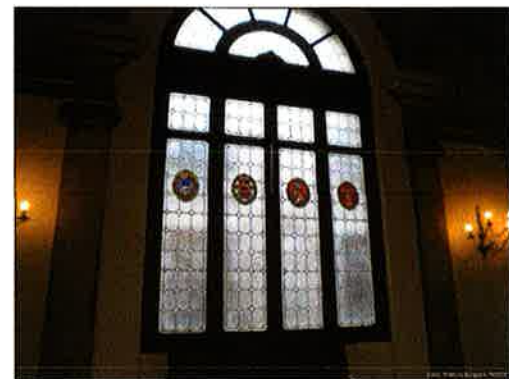
Vista interior. (Fuente: Marcos Buigues Metola)



Vista interior. (Fuente: Marcos Buigues Metola)



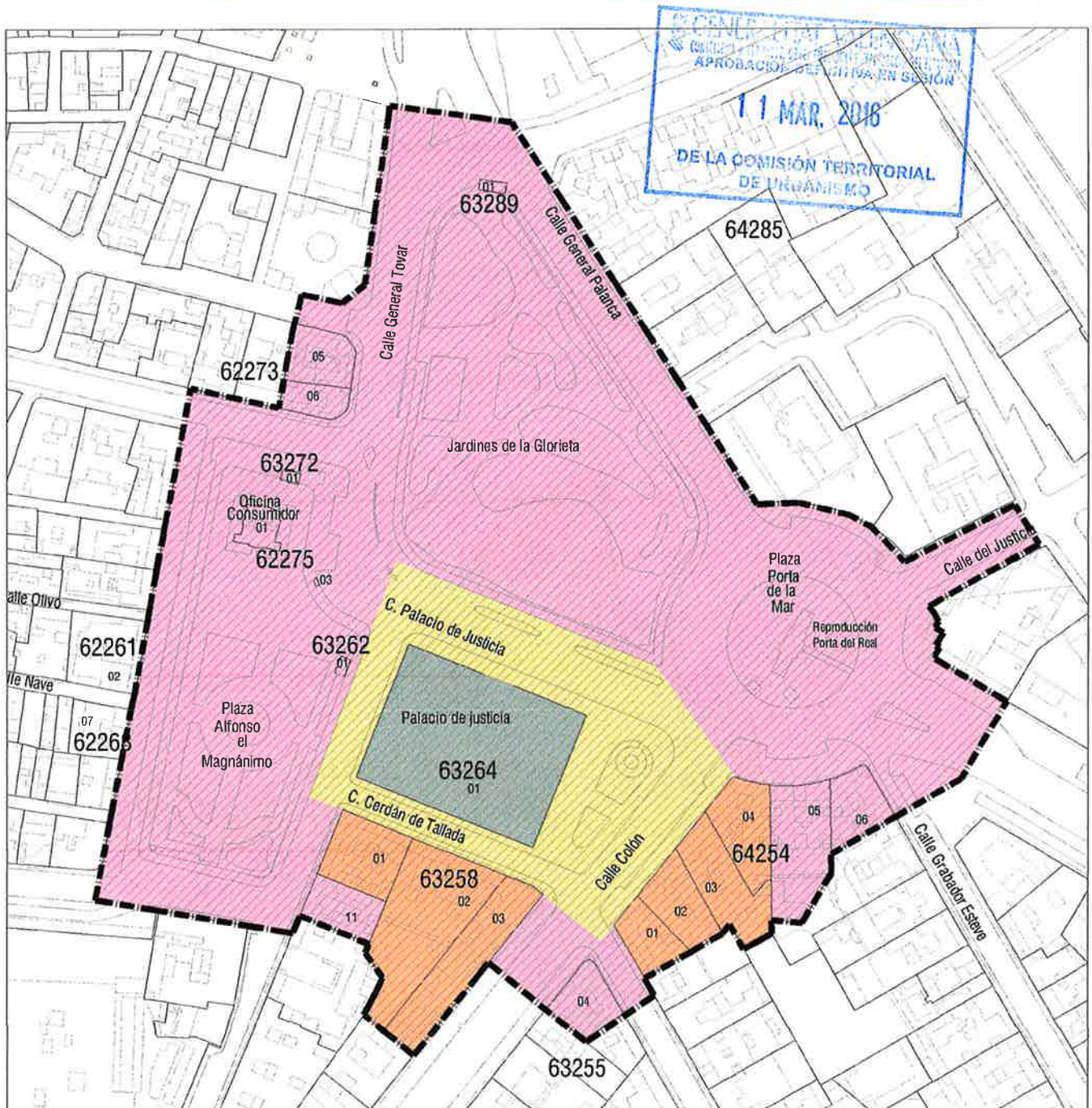
Vista interior. (Fuente: Marcos Buigues Metola)



Vista interior. (Fuente: Marcos Buigues Metola)

7- ENTORNO DE PROTECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN PROPUESTA



— ENTORNO DE PROTECCIÓN (por la aplicación objetiva de los criterios de la ley de Patrimonio Cultural Valenciano)

Parcelas o parte de parcelas catastrales en la que se ubica el Bien de Interés Cultural

CRITERIO 1: Parcelas o parte de parcelas que limitan directamente con el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectar visual o físicamente

CRITERIO 2: Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica

CRITERIO 3: Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y centro del disfrute exterior del mismo

CRITERIO 4: Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación de inmediatez con el bien, afecten de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyan puntos clave de visualización exterior o de su disfrute paisajístico

CRITERIO 5: Perímetro de presunción arqueológica, susceptible de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con la contextualización histórica de su relación territorial

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PP 6326401

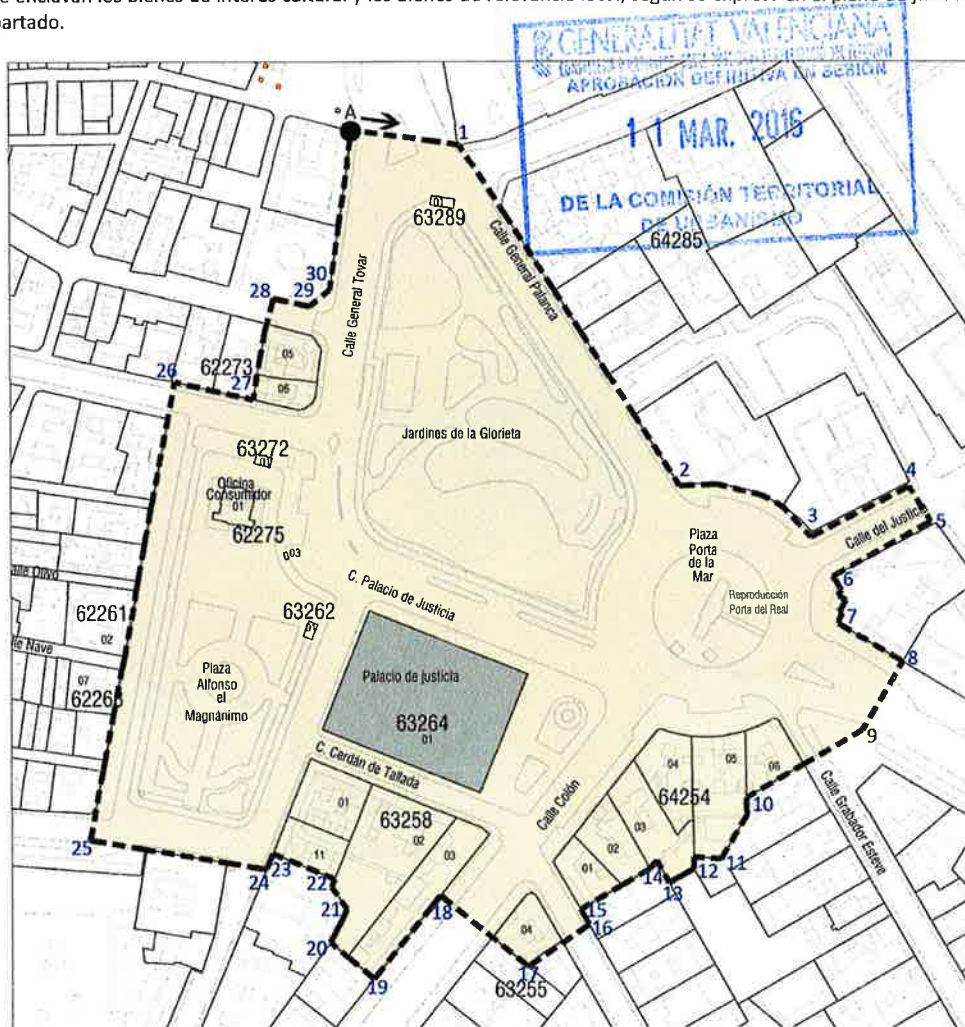
DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA LINEA DELIMITADORA

De conformidad con el artículo 28 b) de la Ley 4/1998 la delimitación geográfica del entorno es la siguiente:

ORÍGEN: Vértice noreste de la parcela 6328701.

LÍNEA DELIMITADORA: La línea continúa hacia el este hasta el vértice suroeste de Capitanía General (6429802). Giro hacia el sur por la alineación noreste de C/General Palanca, continuando por la alineación noreste de la Pza. Porta del Mar. Giro hacia el noreste por la alineación noroeste de C/del Justicia hasta a vértice noreste de la parcela 6527801. Cruza perpendicularmente C/del Justicia y continúa hacia el suroeste por su alineación sureste. Giro al sur por la alineación noreste de Pza Porta del Mar. Giro hacia el este por la alineación norte de C/Navarro Reverter hasta el vértice sureste de la parcela 6526202. Giro a sur, cruzando perpendicularmente C/Navarro Reverter hasta la intersección ficticia con la línea que define el linde sur de la parcela 6525406. Giro al oeste atravesando la manzana 64254 (englobando las parcelas 01-06) hasta la alineación noreste de C/Conde Salvatierra. Giro hacia el sureste hasta la intersección ficticia con la alineación sureste de la parcela 6325504; giro hacia el suroeste por dicha alineación, continuando hacia el noroeste por su alineación suroeste hasta alcanzar la alineación sureste de C/Colón. Cruza perpendicularmente Colón y continúa hacia el suroeste por la alineación noroeste de C/Colón hasta el vértice sureste de 6325803. Giro al noroeste, atravesando la manzana 63258 (englobando las parcelas 01-03, 11) hasta la alineación este de Pza. Alfonso el Magnánimo. Recorre los frentes de fachada que conforman la plaza en sentido hasta el vértice suroeste de la parcela 6227306. Giro hacia el norte atravesando la manzana 62273 (englobando las parcelas 05-06) hasta alcanzar la alineación norte de C/Mar; giro al este por dicha alineación hasta el chaflán de 6228702 de C/Mar con C/General Tovar. Giro al norte por la alineación oeste de C/General Tovar hasta alcanzar el punto de origen. Todo este queda delimitado por un polígono con los vértices indicados en la tabla anexa.

INCLUSIÓN DEL SUBSUELO: El subsuelo incluido en el entorno de protección se restringe a la suma de los ámbitos de presunción arqueológica más las parcelas en las que se enclavan los bienes de interés cultural y los bienes de relevancia local, según se expresa en el plano de justificación de la delimitación propuesta de este apartado.



COORDENADAS UTM: 30S xE yN

	A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
x	726339	726379	726462	726512	726548	726556	726519	726521	726546	726546	726487	726477	726467
y	4372860	4372855	4372727	4372710	4372727	4372714	4372693	4372675	4372661	4372635	4372610	4372587	4372586
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
x	726457	726453	726424	726427	726404	726371	726316	726330	726336	726331	726308	726306	726239
y	4372578	4372586	4372568	4372562	4372547	4372573	4372542	4372556	4372568	4372579	4372589	4372583	4372594
	26	27	28	29	30								
x	726272	726301	726309	726323	726330								
y	4372766	4372760	4372798	4372795	4372801								

Tabla de los vértices que definen el polígono delimitador del entorno.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PP 6326401

8- NORMATIVA DE APLICACIÓN

CONDICIONES GENERALES

Normas Urbanísticas y de Protección del PEP EBIC 08.

CONDICIONES PARTICULARES

ACTUACIONES PERMITIDAS:

CONSERVACIÓN

- Mantenimiento
- Consolidación

RESTAURACIÓN

REHABILITACIÓN

- Modernización de las instalaciones
- Redistribución del espacio interior
- Reestructuración
- Demolición Parcial

1. En la imagen gráfica se representan los distintos grados de protección otorgados a los elementos ubicados en la parcela en la que se sitúa el Bien de Interés Cultural.

Se considerar que el núcleo de escalera y ascensor, situado en la parte contraria al acceso principal, es una muestra de arquitectura del hierro de principios del siglo XX que merece la pena conservar con independencia del elemento cabina del ascensor que no presenta los mismos valores y que debe considerarse un elemento impropio.

2. Cualquier intervención a realizar en el conjunto, con carácter general, tendrá en cuenta:

- El análisis y valoración sobre la eliminación de la planta sobreelevada en cubierta con recuperación de las trazas y sistema de cubierta originales.
- El análisis y eliminación de las particiones de planta baja, con recuperación de los espacios originales.
- Mejora de la relación de la cubierta del andén central con las fachadas interiores.
- Restauración y recuperación de los valores de las fachadas interiores
- Adecuación de instalaciones y eliminación de las afecciones que producen.
- Eliminación de elementos impropios: instalaciones de todo tipo que trascurren por las fachadas exteriores e interiores destacando la presencia de aparatos de instalaciones de climatización e informática.

3. Se prohíbe la realización de aparcamiento subterráneo en las parcelas catastrales sobre las que se asienta el bien de interés cultural.

4. Los proyectos arqueológicos a realizar en estos elementos deberán incorporar "estudios de arqueología o estratigrafía muraria" de los paramentos para el estudio del origen, la construcción y la evolución del inmueble a lo largo de su dilatada historia.

ESTA FICHA PARTICULARIZADA SUSTITUYE A LA FICHA DEL BIC CORRESPONDIENTE, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA



